



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Tenencia compartida de niños menores de 6 años en casos  
de divorcio o separación, Lima Norte. 2017**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogada

**AUTORA:**

Vásquez Alvarado, Luz Luz (ORCID: 0000-0002-3974-9241)

**ASESOR:**

Mg. Aceto, Luca (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil  
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LIMA – PERÚ

2020

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de investigación, lo dedico a mis padres Mario Raúl Vásquez Palacios y Carmela Alvarado Salazar, quienes me respaldaron tanto moral y económicamente para lograr ser una profesional.

Asimismo, a mi compañero de vida Eduardo Luna Ávila, a mis hijos David Antonio y Fabián Eduardo, y a mis hermanas por apoyarme en todo lo que acarreaba esta vida universitaria.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco, en primer lugar, a Dios por darme salud y fuerzas para poder terminar lo que empecé hace unos años, también a mi familia por apoyarme en el trance de ello, gracias a todos porque cada uno ha jugado un rol importante en mi vida, eso se valora y será bien compensado.

Gracias por creer en mí.

## ÍNDICE

CARÁTULA .....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE .....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vi
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA .....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización .....	12
3.3. Escenario del estudio.....	13
3.4. Participantes .....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	14
3.6. Procedimientos .....	15
3.7. Rigor científico .....	15
3.8. Método de análisis de la información .....	16
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	18
V. CONCLUSIONES .....	24
VI. RECOMENDACIONES.....	25
REFERENCIAS.....	26
ANEXOS	

## RESUMEN

La presente investigación la cual es titulada “Tenencia Compartida de Niños Menores de 6 años en Casos de Divorcio o Separación, Lima Norte. 2017”. Es una investigación cualitativa, ya que de acuerdo al conocimiento que se obtiene esta investigación, es descriptiva debido a que, esta investigación se ocupa de recoger los datos de la realidad a través de la observación.

La población y muestra está compuesta por; especialistas legales, abogados, jueces especializados y magistrados

La finalidad de nuestra investigación es la existencia de un nexo directo y significativo entre la tenencia compartida y el desarrollo integral del niño en cuanto a sentencias emitidas por la Corte Superior de Lima Norte. Para lograr los resultados se recurrió a fuentes legislativas y doctrinarias en el ámbito nacional e internacional.

Por último, los resultados del informe de investigación se consiguieron por el método utilizado para su desarrollo, la cual es la guía de entrevistas; por lo que se llega a fortalecer y verificar. Del mismo modo, observamos que, en la mayoría de las preguntas, los entrevistados respondieron con gran similitud; por ello que se realizó una comparación en relación a la entrevista y los supuestos planteados en el informe de investigación.

**Palabras Clave:** *Interés superior del niño, tenencia compartida, divorcio o separación, daño psicológico y regresión en el desarrollo del menor.*

## ABSTRACT

The present investigation which is entitled “Shared Tenure of Children under 6 years old in Divorce or Separation Cases, North Lima. 2017”. It is a qualitative investigation, since according to the knowledge that this investigation is obtained, it is descriptive because this investigation deals with collecting the data of reality through observation.

The population and sample is made up of; legal specialists, lawyers, specialized judges and magistrates

The purpose of our investigation is the existence of a direct and significant link between shared tenure and the comprehensive development of the child in terms of judgments issued by the Superior Court of North Lima. To achieve the results, recourse was made to legislative and doctrinal sources at the national and international levels.

Finally, the results of the research report were obtained by the method used for its development, which is the interview guide; reason why it is gotten to fortify and to verify. Similarly, we observed that, in most of the questions, the interviewees answered with great similarity; therefore, a comparison was made in relation to the interview and the assumptions made in the investigation report.

**Keywords:** *Best interest of the child, shared ownership, divorce or separation, psychological damage and regression in the child's development.*

## **I. INTRODUCCIÓN**

La realidad problemática del trabajo de investigación fue la evaluación de quien, de los padres deba quedarse con los hijos en una separación o divorcio, sin que afecte al menor en disputa, debido a que, esta disputa se determine mediante una conciliación; o, en todo caso el juez será quien determine la decisión, siendo favorable para uno de los padres.

Es por ello que, nuestra investigación se trató sobre la tenencia compartida, para que ambos padres desempeñen el rol de la tenencia; nuestra legislación es escasa, ya que no determina que obligaciones tienen los padres ante las necesidades y sustento de los hijos.

De tal modo que el artículo 81 del Código de los Niños y Adolescentes señala el exegesis del interés superior del niño se encuentra sujeto a la facultad del juez, es por ello la ausencia de algunos factores que coadyuven a su investidura, las cuales se tendrán en cuenta en la presente investigación.

Por otro lado, Herrera, Guevara y Muster (2015, p. 04) nos indica que la formulación del problema es una serie de producción que empieza en la idea principal de investigación sobre un tema, y llega hasta la evolución de la idea en un problema de investigación.

El problema general se define en preguntas de investigación y se examina los nexos con aspectos teóricos o por lo menos se diseña un marco conceptual, el cual guie la recaudación de información y análisis.

Asimismo, las interrogantes de la investigación tienen que enlazar la capacidad con la orientación. En relación a ello, se determina el objetivo general como parte del proceso de operacionalización del problema, ya que es manifestación del objetivo básico de las investigaciones donde es la interpretación de los fenómenos a través del estudio de las apreciaciones y percepción del individuo, investigar en la realidad de las acciones humanas, no pretendemos tener una verdad única, tampoco es factible el pronóstico de hechos ni circunstancias.

En ese sentido, frente a que el problema se reduce a objeto de reflexión, en el caso de la tenencia compartida tenemos que proteger el Interés Superior del Niño.

Es así que, la formulación del problema se realizó de la siguiente manera, en cuanto al Problema General que se planteó, es: ¿De qué manera la tenencia compartida se ve afectada por los divorcios o separación en menores de 6 años, en Lima Norte, 2017?, mientras que el Problema Especifico 1 que se planteó, es: ¿Cómo la separación de los padres afecta psicológicamente en la regresión del desarrollo del menor, en los niños menores de 6 años?, y el Problema Especifico 2 planteado es: ¿De qué manera la tenencia compartida influye en los progenitores, teniendo en cuenta el bienestar del desarrollo del menor, en Lima Norte?

Para, Chavarri (2017, p. 190) la justificación y delimitación se conectan con una figura transcendental, con el que se encarga de tener congruencia; la cual es el título.

Por otro lado, la investigación es esencial debido a que se justifica en ofrecer y contribuir ideas innovadoras, las cuales son conducidas a operar basándose en las doctrinas y normativas motivadas a la conservación del Interés Superior del niño, el mismo que esta ensimismado en una sociedad cambiante; de tal forma que, se asegure la garantía que se quiere para el menor sometido a un proceso judicial en el cual los progenitores iniciaron un conflicto por la tenencia.

Según Murillo, Martínez y Belavi (2017, p. 20) los objetivos son la base de la investigación. Es decir, una adecuada investigación consta en determinar los objetivos destacados y encontrar la contestación idónea.

Asimismo, Tapia, Palomino y otros (2019, p. 34) nos señalan que los objetivos de la investigación son proposiciones que manifiestan las intenciones, las cuales se obtienen para avanzar con la investigación y contestar la interrogante de la investigación.

Es decir, lo primordial en una investigación es la búsqueda y generación de conocimiento; a ello implica el planteamiento del problema y por ende los objetivos

deben ajustarse al mismo. Por lo tanto, los objetivos tomados en cuenta fueron los siguientes:

En cuanto al Objetivo General planteado es: Determinar de qué manera la tenencia compartida se ve afectada por los divorcios o separación en menores de 6 años, en Lima Norte, 2017, mientras que el Objetivo Específico 1 planteado es: Establecer cómo afecta psicológicamente la separación de los padres en la regresión del desarrollo en menores de 6 años, y el Objetivo Especifico 2 planteado es: Determinar de qué manera, la medida de la Corte Superior de Lima Norte dispone de la tenencia compartida de los menores en los progenitores en las sentencias sobre tenencia.

Consecuentemente, los supuestos constituyen un elemento primordial en la investigación debido a que, son las respuestas hipotéticas a la problemática planteada, de tal modo que, Espinoza (2018) nos señala que los supuestos crean herramientas muy valiosas para la mejora de la ciencia puesto que, a pesar de ser realizadas por el individuo, es posible que se sujeten a estudio y, evidenciarse como posiblemente adecuados o inadecuados o incorrectas sin que las convicciones y valores obstaculicen al individuo.

Asimismo, los supuestos son resultados de las distintas preguntas fácticas, las cuales representan herramientas teóricas y metodológicas que dirigen y encaminan al investigador en las fases de desarrollo e investigación.

Es por ello, que las respuestas tentativas a los problemas son, en cuanto al Supuesto General planteado, es: Determinar la manera que afecta la tenencia compartida, en cuanto a los problemas psicológicos que conlleve ello en los menores; mientras que el Supuesto Especifico 1 planteado, es: La tenencia compartida influye beneficiosamente debido a que los menores tendrán una mejor relación con los padres; y el Supuesto Especifico 2 planteado, es: La separación de los padres afecta a los menores debido a que ellos van a vivir una experiencia psicológica negativa ya que, se verán envueltos en una discusión legal de los progenitores para determinar quién tendrá la tenencia.

## II. MARCO TEÓRICO

El informe de investigación se basa en doctorados, tesis, trabajos de investigación etc.; tanto nacionales como internacionales, referidos a la problemática de la tenencia compartida.

Según, Orozco y Díaz (2018, p. 66) para los antecedentes de una investigación se ha apropiado de un trayecto documental basado en la técnica de la revisión documental, y se ha examinado un determinado número de libros y artículos científicos, también consultamos algunas tesis centradas en documentaciones nacionales e internacionales, lo que ha ocasionado como producto un modelo para la redacción de antecedentes de la investigación cualitativa. Por ello, entre los trabajos previos que ayudaron de base en el informe de investigación encontramos los siguientes Antecedentes:

Respecto a los antecedentes internacionales encontramos a Quimbita (2017) en su Proyecto de Investigación, titulado “Tenencia compartida de los hijos en casos de separación o divorcio de los padres en el Distrito Metropolitano de Quito, primer semestre 2016”, para optar el título de abogado en la Universidad Central del Ecuador; nos indica que, la legislación ecuatoriana puede mejorar, en cuanto a una mejor solución con el fin de prevenir el perjuicio de los menores ante la separación de los progenitores, y, ello sería mediante la tenencia compartida, donde los derechos y responsabilidades sobre los menores, serán ecuanimes para los progenitores.

Acosta (2017) en su trabajo de titulación, titulado “El Interés Superior del Niño y la Custodia Compartida”, para optar el título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador en la Universidad Técnica de Ambato; nos manifiesta que, por lo regular en Ecuador, en el momento que existe una separación o divorcio en una pareja, la custodia de los menores, usualmente otorgan a la figura materna; sin estimar el interés superior del niño, la cual podría precisar mediante una evaluación la cual ampare a los menores, quienes estén apartados de sus padres para compartir en igualdad de condiciones. Por ello, según la encuesta que realizo la autora, estiman imperiosamente la inclusión de la

custodia compartida en la legislación ecuatoriana; con el fin de garantizar el interés superior de los niños.

Arias, E. S. y Rojas, A. A. (2018) en su tesis, titulada “El Modelo de Custodia Compartida y su Impacto en la Fijación de la Pensión Alimentaria: Análisis de una Relación Indispensable”, para optar por el grado de licenciatura en derecho en la Universidad de Costa Rica; nos indica que, frente a la tenencia compartida, es oportuno precisar de una pensión de alimentos, pues el hecho de que haya un tipo de tenencia compartida no quiere decir que cada padre tendrá que encargarse del sustento económico del menor, solo en los momentos que se conviva.

Fernández-Luna (2017), en su tesis Doctoral, titulada “Custodia compartida y protección jurídica del menor”, para optar al grado de doctor en la Universidad Complutense de Madrid; señala que, con el fin de conservar el principio de la igualdad de las personas la cual debe existir entre los padres ante una separación se sugiere que, así como la patria potestad, y el ejercicio de este; deben permanecer de modo compartido a favor de los menores en disputa.

Tocalema (2017), en su trabajo de investigación, titulado “La Suspensión del Régimen de Visitas y su Incidencia Jurídica Frente al Principio del Interés Superior del Niño, en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba Durante el Año 2015”, para optar título de abogada en la Universidad Nacional de Chimborazo; señala que, el fin de su investigación es descubrir los tipos de argumentación que hacen inadmisibles las señalizaciones sobre un régimen de visitas entre los progenitores y los menores, asimismo uno de los objetivos es saber en qué casos ésta disposición protege el principio del interés superior del niño.

Por otro lado, respecto a los antecedentes nacionales encontramos a Rojas (2018), en su Tesis, titulada “La Tenencia Compartida Acordada en los Centros de Conciliación Extrajudicial y la Vulneración del Principio del Interés Superior del Niño en el Perú”, para optar el título profesional de Abogado en la Universidad Privada Antenor Orrego; nos indica que, analizó la figura de tenencia compartida en centros de conciliación extrajudiciales y, el cómo protege el interés superior del niño en actas relacionadas a la muestra, concluyendo que ello perjudicaba el interés

superior del niño, debido a que no se determina el empleo de este principio en dichas actas analizadas, también se refiere el cómo garantiza dicho principio. Asimismo, de la cantidad estimada en el análisis de cada acta, con la finalidad de confirmar si se tiene en cuenta el bienestar físico, mental, social y el derecho del menor el cual es, el vivir en familia armoniosa; no lo considera, de tal manera que, al ser asuntos fundamentales, tendrían que estimarlo ya que ello influiría en el desarrollo integral del menor.

Chávez y Montalvo (2017) en su Tesis, titulada “Los Estándares Mínimos de Valoración para la Custodia y la Tenencia Compartida, en la Ciudad de Huancayo, 2016-2017”, para optar el título profesional de Abogado en la Universidad Peruana de los Andes; nos menciona que, confirmo que la responsabilidad solidaria como modelo de evaluación de tenencia contribuye eficazmente en la tenencia compartida, a causa de que faculta el ejercicio efectivo de la patria potestad y el desarrollo óptimo de los padres como del menor.

Condezo (2017), en su tesis, titulada “La regulación de la tenencia en los juzgados de familia del distrito de Santa Anita, 2017”, para obtener el título profesional de abogada en la Universidad Cesar Vallejo; manifiesta que, su investigación se ha realizado porque en nuestro país no existe en la actualidad una norma legal que normalice de un modo claro, específico y coherente la institución jurídica de la Tenencia, pese al interés que nuestra sociedad tiene, por motivo de su correlación con la protección de los derechos fundamentales mencionados en el artículo 6 de la Declaración de los Derechos del Niño.

Gallardo (2019), en su trabajo de investigación, titulado “Análisis de la Problemática de Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Chiclayo, 2017” para optar el grado académico de bachiller en derecho en la Universidad Señor de Sipán; concluye que las singularidades que establece un Derecho, el cual tiene el menor de vincularse con sus padres de manera proporcionada al momento que ocurre una crisis familiar como es el divorcio o separación; del mismo modo es una medida cautelar, donde el juez resuelva el régimen de custodia adecuada para el menor, siempre en interés al principio del Interés superior del niño; ello en función a la particularidad de cada caso.

Ríos y Saravia (2018), en su tesis, titulada “La Tenencia del Niño y su Principio de Interés Superior”, para optar el grado académico de maestra en derecho en la Universidad Nacional de Amazonia Peruana; señala que, la tenencia se asigna acorde a la realidad, en este tipo de asuntos se da en proporción de la realidad legítima, en otras palabras, a la adjudicación de la ley, pese a la discordia reflejada.

Consecuentemente, en cuanto al marco teórico Gallegos (2018, p. 21) señala que la realización del marco teórico no es una circunstancia autónoma de otros puntos de la investigación. El contraste de la literatura debe ir contribuyendo paralelamente a la realización del marco teórico, del objeto del estudio, la situación del problema y el acabado del diseño de la investigación.

La investigación indica resultados que, muchos de los problemas supuestamente atribuibles en la tenencia se da al originarse el divorcio o separación de los padres. Es por ello que, daremos un marco conceptual a los términos que se relacionan al trabajo de investigación.

Para Núñez (2017) el **divorcio** es un suceso psico patógeno el cual implica recargar la aptitud adaptativa del menor, también puede ocasionar el perjuicio a su equilibrio emocional, por la pérdida de uno de los padres, debido a la separación de ellos. El autor identificó eventos ocasionados consecuentemente al divorcio-separación probablemente patógeno en la mayoría de los menores, ya que son vividos por los menores en forma contraproducente porque se dio en un sentido negativo para ellos.

Existen distintas razones para decidir concluir un matrimonio o convivencia, por ello ante el matrimonio se debe ir por un proceso de separación de cuerpos y posterior divorcio; en cambio en la convivencia cualquiera de las partes decide concluir la relación e irse de la morada. En ambos casos, si existen hijos de por medio, es dañino para ellos ya que las consecuencias de dicha separación, les afecta tanto emocional como psicológicamente.

Por otro lado, Roizblatt, Leiva y Maida (2018) indican que algunos niños perciben sentimientos de desorientación al momento que uno de los progenitores abandona el hogar familiar, así como algunos niños sienten alivio; y ello sería comprensible

si el niño vivió en un ambiente desfavorable y de violencia; y ello se ve interrumpido por dicho abandono. Es preciso señalar que el divorcio o separación es un proceso y no solo un acontecimiento, por lo menos para el entendimiento de las consecuencias en los niños.

La figura de separación o divorcio origina transiciones intensas y extensas en distintas medidas. La determinación de cómo se convivirá en familia posteriormente a un divorcio, es un punto que merece una trascendente decisión y compromiso para seguir desempeñando la tenencia compartida.

Las respuestas emocionales que se surten en los menores no son anticipadas, ello según un sinfín de causas, como su historia, el modo y capacidad que tenga para afrontar el actual suceso la cual influenciara en su vida. Ello dependería de la edad del niño, por ejemplo, muchas veces los niños a cierta edad, se sienten culpables por la separación, también le temen a la soledad o ser abandonados por sus padres; ya que ellos juegan un rol importante en su vida familiar.

Asimismo, González (2016) indica que el rompimiento de una familia, en la figura de divorcio o separación, concibe una percepción aguda de trauma con sensaciones de incomodidad y dolor intenso.

Continuando con el marco teórico, para Castillo (2017, p. 53) la **tenencia compartida**, conlleva la responsabilidad compartida de autoridad y responsabilidad entre padres separados en concordancia a lo que se refiera a los hijos en común. Asimismo, es el derecho de los hijos a seguir disfrutando de la atención adecuada y afectiva de ambos padres.

Placido señala que, la tenencia compartida es la salida o final menos dañina para que se acate el derecho del hijo a desarrollarse cerca de sus padres. Por lo tanto, elegir la tenencia compartida equivale a admitir que los padres tienen responsabilidades comunes en cuanto a la crianza y desarrollo del menor. Además, es una manera que los padres desidiosos y padres excluidos tengan presente cuales con sus obligaciones.

Asimismo, Fariña (2016) señala que, en la custodia compartida a los hijos no se garantiza una relación fluida y tenaz entre los hijos y el progenitor no domiciliado con ellos, pero si asegura que ambos padres sigan interviniendo constante y activamente en su vida y consideren ambas opiniones en el momento que se tome decisiones respecto a los hijos. Es decir, la tenencia compartida implica a que ambos padres compartan los derechos y obligaciones legales al momento de decidir temas fundamentales en la vida de los menores, las cuales no afecten a sus hijos.

Para Caballero (2014, p. 171) la tenencia compartida ratifica que desde el momento que los padres hayan dejado de convivir, estos continúen sigan desempeñando o ejerciendo la tenencia de los menores y seguir en contacto con ellos, con el fin que los resultados contraproducentes de la debilidad del vínculo matrimonial no aumente en el entorno emocional de los hijos.

Del mismo modo, el **daño psicológico** es una de las consecuencias del divorcio que el menor sufre, es por ello que los padres deberían preocuparse por el bienestar de este, manteniendo la unión como padres para reforzar el buen desarrollo del menor.

Ante ello, Mayorga y otros (2016) señala que el divorcio predispone mucho en la existencia de cada miembro de la familia, ya que considera la desorientación de señales de observaciones vitales, requiriendo una modificación de la actividad de la estructura familiar, siendo inevitable un cambio de emociones, sensaciones y comportamientos.

El menor interpreta al divorcio como pérdida incompleta y disolución del vínculo con los padres, debido a que, de cierta manera los dos ya no estarán presentes, lo cual ocasionaría intranquilidad, amargura, melancolía y nostalgia, a lo que llevaría hablar de una aflicción como es el duelo. Los menores en reiteradamente piensan que son el motivo de la separación o que en su poder está el interceder o tratar de solucionar dicha separación.

Asimismo, de acuerdo a la investigación observamos que el daño psicológico en los menores como consecuencia del divorcio sería de menor magnitud, siempre y

cuando los padres tengan una buena relación; es así que Gómez y otros (2017) nos señala que aparentemente el divorcio no perjudica directamente los grados de angustia de los niños, lo rotundo sería el cúmulo de condiciones negativas en que los menores se encuentren sumidos en su vivienda, como un ambiente abarrotado de odio, aborrecimiento y falta de respeto.

Por otro lado, **regresión en el desarrollo del menor**, estimamos que, el niño, quien estaba con nuevos aprendizajes y progresando; repentinamente retrocedió y empieza a realizar acciones que tenía cuando era más pequeño. Generalmente, las regresiones de los niños encajan con un suceso en su entorno como: se murió alguien querido, nace un bebé (hermano) o, por el divorcio o separación de sus padres.

Para Soriano, Contreras y Corrales (2019) en la investigación que realizaron, los estudios de regresión señalaron que distintas medidas lingüísticas – memoria secuencial auditiva, comprensión auditiva, se vio afectado en los niños que tienen una experiencia traumática debido a la separación o algún suceso negativo familiar. Muchas veces los padres no se dan cuenta de los sucesos que originan las regresiones, debido a que pueden estar pasando por momentos difíciles en su relación de pareja o estar estresados por el trabajo. Sin darse cuenta ellos, que los niños se ven perjudicados por esos motivos y, sin justificación alguna, los niños padecen de problemas psicológicos ciertos trastornos.

En cuanto al **Interés Superior del Niño**, Torrecuadrada (2016, p. 05) menciona que es un derecho relativo de los menores y una base estimulante y esencial de los derechos que son titulares, que goza de una determinación defensora de los menores según su vulnerabilidad por motivo del impedimento que tiene presidir su vida con total autonomía.

A ello, señalamos que el Interés Superior del Niño es un derecho y principio con asuntos y formas difíciles de examinar en algo inexacto. La complejidad de las disposiciones que la práctica puede conllevar determinar que no sobresalga las ideas en sí mismo el objetivo que busca y el juicio que han de orientar al órgano responsable de su empleo.

Finalmente, se debe garantizar el **desarrollo social del menor** ante la figura de la tenencia compartida, es por ello que, Martínez (2014) señala que en los niños hay sucesos en sus primeros años, que contribuye en las etapas de aprendizaje y rendimiento, y ello se mantiene en toda su vida; y ello se perjudicaría ante eventos negativos en la vida del niño.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

En el informe de investigación se trabajó en relación al método Funcionalista, en la medida que se han adoptado hechos o casos como análisis o centro de los problemas jurídicos, para lo cual partimos de una realidad concreta, que es la materia de análisis para lograr una generalización. Asimismo, el Método de investigación fue básica, transversal, observacional, comparativo y el tipo de investigación fue cualitativa.

Para, Cadena (2017, p. 15) los procedimientos cualitativos tienen ventajas y desventajas, debido a que las ventajas llevan a un tipo de investigación que realizan observaciones descriptivas y datos sobre las palabras o conducta de los sujetos, en cambio las desventajas son vistos como procedimientos más difíciles en cuanto a las interpretaciones y deducciones que se desarrolla desde los datos obtenidos con los procedimientos cuantitativos.

Por otro lado, Manterola y Otzen (2013) nos dice que los diseños se agrupan bajo el criterio de lo no-experimental, u observacional; puesto que son análisis que no conciernen a otra cosa que a una sola observación de los fenómenos al igual como se dan, para posteriormente explicarlos y analizarlos; por ello el diseño de nuestra investigación fue no experimental, ya que, en los casos particulares que se investigará, presta atención a los fenómenos tal como se da en su contexto originario.

Por lo expuesto, el trabajo de investigación fue del tipo transversal, por lo que se tendrá que recolectar los datos en un tiempo determinado, y a la vez la

investigación se enfocará en analizar los cambios dentro del proceso, dentro del mismo fenómeno o contexto que se estudió.

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Espinoza (2019) la trascendencia de la interpretación de las variables en una investigación, se da, de la mejor manera conveniente de categorizar variables en independientes y dependientes. Una variable independiente es la supuesta causa de la variable dependiente, y está el supuesto efecto. Por ello nuestra matriz de consistencia es la siguiente:

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUB CATEGORÍAS
<b>DIVORCIO O SEPARACIÓN</b>	El divorcio es un suceso psico patógeno el cual implica recargar la aptitud adaptativa del menor, también puede ocasionar el perjuicio a su equilibrio emocional, por la pérdida de uno de los padres, debido a la separación de ellos. Núñez (2017)	El divorcio con hijos de por medio se concluye, en el modo como es que mujer se contrapone frente a las consecuencias de este, es decir, el grado de independencia y de tranquilidad, influyen inmediatamente en la comodidad y felicidad de los hijos. Tamez y Ribeiro (2016)	Daño psicológico.
			Regresión en el desarrollo del menor.
<b>TENENCIA COMPARTIDA</b>	La tenencia compartida, conlleva la responsabilidad compartida de autoridad y responsabilidad entre padres separados en concordancia a lo que se refiera a los hijos en común. (Castillo, 2017, p. 53)	Aunque la tenencia compartida es de algún modo una prolongación distinta, acorde al Interés Superior del Niño, hay algunos acuerdos, las cuales debe conservarse la primacía por etapas lo más extensos aceptables, en interés respecto a la edad y condiciones propias del menor. Barcia (2019, p. 142)	Interés superior del menor.
			Garantizar el desarrollo social del menor

### 3.3. Escenario del estudio

Para Lima, Almeida y otros (2014) el concepto de escenario, es el lugar donde el investigador se posicionará como espectador, precisa de atención y perseverancia, debido a que, necesita de una serie de componentes como la accesibilidad, categoría de competencia del campo y del nivel de colaboración del espectador. Respecto a ello, diferenciamos a dos clases de espectadores: el espectador participante, es en el momento que no existe vínculo o un estudio anterior del espectador con el escenario; y, el participante espectador, es el momento que sucede en escenarios con colaboración competente o profesional del espectador.

Por ello, el informe de investigación tomo como escenario de estudio la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, teniendo como a cinco entrevistados quienes son: un especialista, una fiscal y tres abogados litigantes especialistas en el tema; quienes diariamente son espectadores de casos como la tenencia.

### 3.4. Participantes

Los participantes en nuestro informe de investigación fueron cinco entrevistados, contando con un especialista legal, una fiscal y tres abogados litigantes especialistas en el tema. Los cuales señalaremos en el siguiente cuadro:

<b>NOMBRE</b>	<b>GRADO ACADÉMICO</b>	<b>INSTITUCIÓN DONDE TRABAJA / CARGO</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>
Arnold Hans Vivar Arias	Especialista en oralidad en los procesos civiles.	Poder judicial	+ de 3 años como abogado
Rita Edith Ajalcriña Cabezudo	Fiscal provincial de familia.	Fiscal Provincial Titular de la Primera Fiscalía de Familia Especializada en Prevención de Violencia de Género y	15 años como fiscal de familia y 7 años como juez.

		Personas en Condición de Vulnerabilidad de Lima.	
Manuel Ynocente Rodríguez Cachay	Abogado	Abogado litigante especialista en civil, familia y penal	+ de 15 años
Eduardo Luis Molina Zapata	Abogado	Abogado litigante especialista en civil, familia	+ de 20 años
Roberto Seferino Rivadeneira Bran	Abogado	Abogado litigante especialista en familia y penal	+ de 30 años

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Valderrama (2013) señala que los instrumentos son los medios materiales que el investigador emplea para acopiar y almacenar datos. Por otro lado, Díaz, Torruco y otros (2013) nos dicen que el propósito de la entrevista es conseguir datos, sin embargo, debido a su flexibilidad faculta conseguir información más profunda, detallada, que inclusive el entrevistado y entrevistador no tenían detallado, debido a que se acondiciona al entorno y características del entrevistado.

Por ello, la técnica principal que se utilizó para recolectar datos fue la entrevista estructurada, la cual estuvo dirigida a un especialista, una fiscal y abogados litigantes especializados en el tema, dichas entrevistas se realizaron con una guía.

Para la elaboración de la guía de entrevista se tuvo como eje principal los objetivos de esta investigación, siendo que las preguntas planteadas a los expertos guardan estrecha relación con cada objetivo tanto general como específicos.

Así mismo otra técnica utilizada en esta investigación fue el análisis de fuentes documentales, teniendo como instrumento del mismo la elaboración de cuadros, los cuales sirvieron para analizar conceptos brindados por autores que fueron consultados en su momento para la elaboración del marco teórico de esta investigación.

### **3.6. Procedimientos**

Para Sánchez (2019) el empleo que se da en la investigación de un hecho, tendrían que justificarse reflejando lo que se intenta saber sobre él, es decir, estableciendo que los resultados no se puedan generalizar tanto como propio individuo, grupo social o comunidad en la que se desarrolle, ya que, uno de los objetivos principales en la investigación cualitativa, es el entender y percibir la parcialidad, por ello inviable creer que estos se generalicen.

El contexto del proceso que se siguió en la recolección de datos y en las otras fases de la realización de la investigación, sirve de guía para la realización del estudio, permite que otros puedan evaluar la calidad de la información recolectada, así como identificar la forma que se efectuó el estudio en caso de repetirlo.

Para Troncoso y Amaya (2017, p. 332) la entrevista es un instrumento de recolección de datos cualitativo, la cual se muestra como un gran material de recolectar datos beneficiosos para el investigador. Por ello, una de las herramientas o mecanismos más utilizadas son las entrevistas y escalas de actitudes, las cuales se componen con un conglomerado de preguntas respecto a las variables las cuales están ceñidas a medición, y que son realizados teniendo en cuenta los objetivos de la investigación.

### **3.7. Rigor científico**

De acuerdo con Arias y Giraldo (2013) para los investigadores de la metodología los objetivos de rigor vinculado con la índole de investigación son materia central. El fin de esta reseña es enseñar la forma de la cuestión del rigor en la investigación cualitativa, apreciaciones primordiales, el distinguir la interpretación y aplicación, la ética y la responsabilidad del investigador. Como resultado, se consideran temas

concernientes con la herramienta, trabajo de campo, análisis, carga teórica y la integridad del investigador. En el rigor científico tratan los criterios de validez, objetividad contra subjetividad, confiabilidad y permutable, también la guía de evaluación, componentes indispensables para los que se vinculan con la investigación desde distintas circunstancias e intereses.

Es decir, la calidad y credibilidad de la investigación cualitativa, guían su sustento en la facultad que tenga el investigador para realizar una fase indagativa de manera sistemática, pertinente en cada fase y con adecuadas evidencias científicas, para justificar que los descubrimientos obtenidos fue resultado de la extensa observación e interacción con el fin del estudio y consecuentemente, la elaboración del análisis objetivo y con pensamiento reflexivo para pretender conocer, interpretar y tratar las realidades sociales.

Finalmente, como investigador, constantemente en búsqueda de difundir conocimiento, proyecte la orientación del trabajo de investigación hacia la manifestación de manera generalizada, de la repercusión que tienen el rigor y profundidad de los aspectos epistemológicos, metodológicos, argumentativos y éticos a lo largo del avance del trabajo de investigación a lo que, por si mismos, proporcionan la fundamentación científica y sucesivamente su validez y legitimidad, debido a que obedece a perspectivas irrefutables para la obtención del conocimiento.

### **3.8. Método de análisis de la información**

El trabajo de investigación se realizó bajo el esquema de la investigación cualitativa. Por lo cual habiendo aplicado las respectivas herramientas e instrumentos de recolección de datos; se procederá al análisis y posterior comparación de la información recabada, haciendo uso de los siguientes métodos:

Método Deductivo; refiere a la obtención de las conclusiones iniciando a partir desde un punto de vista absoluto, y así poder alcanzar la información precisa acerca de la información general.

Herrera, Guevara y Muster (2015, p. 07) señalan que el método deductivo se da iniciando el marco teórico precedente a las controversias o hipótesis que orientan la investigación, de las categorías realizadas en estudios previos y de los instrumentos de investigación.

También se utilizó el método Analítico, medio para identificar los supuestos y así poder lograr obtener las respectivas conclusiones con relación al objeto de la investigación.

Asimismo, Herrera, Guevara y Muster (2015, p. 12) nos indicaron que las opciones de diseño y estrategias cualitativas consideran como válidas los métodos inductivos y deductivos de búsqueda de información y recorren a través de análisis y síntesis, aceptando las tácticas adicionales de intervención desde una visión general de los fenómenos.

### **3.9. Aspectos éticos**

La presente investigación se desarrolla antecediendo lineamientos axiológicos omitiendo las creencias o criterios parcializadas sobre el problema de investigación. Así mismo, la investigación científica se efectúa considerando el método científico, siendo esta, una investigación de enfoque cualitativo, en consideración de la sinopsis establecida por la universidad e indicaciones del asesor metodológico; no obstante, dado que trata de un estudio complejo, se han incluido algunas variaciones, por ejemplo, el diseño de investigación de corte cuantitativo, el uso de técnicas de recolección de datos de cualitativo como las entrevistas, y cuantitativos, por ejemplo las encuestas, con la finalidad de encuadrar adecuadamente el fenómeno jurídico materia de análisis. Se la misma manera, la investigación se realiza en consideración de los derechos de autor citando referencias bibliográficas empleadas bajo el estilo APA.

Para Vivar y otros (2013) la esencia propia de la investigación cualitativa advierte que el estudiante brinde interés a distintas apreciaciones, así como la conformidad ética de los competentes de la institución, etc.

Consecuentemente, el trabajo de investigación es legítimo ya que se justifica en hechos confirmados a través de datos fidedignos y reales, respetando la propiedad

intelectual de diferentes autores estimando las citas y referencias bibliográficas, parafraseo y distintos libros de consulta, en la investigación, acorde a guías y paradigmas metodologías, como lo indican Hernández, Fernández y Baptista (2014).

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

López (2013, p. 11) nos indica que la discusión debe estar enlazado con los resultados, en cada punto presentado. Por ello, nos corresponde comparar nuestros supuestos y nuestra guía de entrevista.

En relación al **Objetivo General** donde se busca determinar de qué manera la tenencia compartida se ve afectada por los divorcios o separación en menores de 6 años, en Lima Norte, 2017; se realizó la **pregunta N° 1**, la cual es: ¿Qué entiende usted por Tenencia Compartida? Donde, los entrevistados Roberto Rivadeneira Bran, Eduardo Molina Zapata, Manuel Rodríguez Cachay, Rita Ajalcriña Cabezudo y Arnold Vivar Arias respondieron con gran similitud, indicando que la tenencia se da al separarse los padres, y ambos deciden compartir responsabilidades como gastos, educación y bienestar del menor.

En cuanto a la **pregunta N° 2 del Objetivo General**, la cual es: ¿Cree usted, que la Tenencia de los menores debería tener la madre, luego que los padres se divorcian o separan? Donde, los entrevistados Roberto Rivadeneira Bran, Eduardo Molina Zapata, Manuel Rodríguez Cachay, y Arnold Vivar Arias respondieron de manera idéntica, indicando que por Ley, el menor debe quedarse con la madre hasta los tres años, para luego de ello por mutuo acuerdo ejerzan la tenencia compartida o, en todo caso el juez decida con quien vivirá el menor; sin embargo, Arnold Vivar Arias indico que aunque la Ley señale lo mencionado, él considera que cada situación es distinta y debe valorarse el Interés Superior del Niño para determinar la tenencia.

Asimismo, respecto a la pregunta se dividió las opiniones con los demás entrevistados ya que, Rita Ajalcriña Cabezudo señala que la tenencia compartida se podría dar dependiendo de la relación que tengan los padres, siempre y cuando respeten las normas establecidas por un juez, en todo caso el menor deberá

permanecer con el padre que cumpla el mejor rol; no siendo necesariamente la madre.

Referente a la **pregunta N° 3 del Objetivo General**, la cual es: ¿Considera usted, que luego de un divorcio o separación, el padre se rija a un régimen de visitas para poder ver a sus hijos? Donde, los entrevistados Roberto Rivadeneira Bran, Rita Ajalcriña Cabezudo, Eduardo Molina Zapata y Arnold Vivar Arias, Manuel Rodríguez Cachay coincidieron en su respuesta, ya que todos indicaron que el régimen de visita debe ser indistintamente, ambos padres pueden quedar por mutuo acuerdo los días y horas que vean necesario, pero si existe un conflicto el juez deberá intervenir y fijar horarios, ambos casos se debe dar siempre prevaleciendo el bienestar del menor.

Ahora bien, respecto al **Objetivo Específico N° 01**, donde se busca establecer cómo afecta psicológicamente la separación de los padres en la regresión del desarrollo en menores de 6 años; se realizó la **pregunta N° 4**, la cual es: ¿Cree usted, que es mejor para los menores de padres separados o divorciados, vivir bajo un sistema de Tenencia compartida antes que una Tenencia exclusiva de uno de sus progenitores?, a ello los entrevistados Rita Ajalcriña Cabezudo, Eduardo Molina Zapata, Roberto Rivadeneira Bran y Manuel Rodríguez Cachay señalaron que la si hay mutuo acuerdo, la tenencia compartida sería una mejor figura para los menores ya que el menor tendría un mejor desarrollo físico y mental por que compartiría con ambos padres y ello sería fortalecedor.

Aunque, los cinco entrevistados tuvieron respuestas idénticas, en cuanto a que debe prevalecer el Interés Superior del Niño; Arnold Vivar Arias indico que, cada caso es diferente, por ello al aplicarse la tenencia compartida o exclusiva se debe tener en cuenta que es lo que mejor le conviene al menor.

Continuando con el **Objetivo Específico N° 01**, se realizó la **pregunta N° 5**, la cual es: ¿Considera usted que la tenencia compartida causaría algún daño emocional al menor?, a ello los entrevistados Rita Ajalcriña Cabezudo, Roberto Rivadeneira Bran, Manuel Rodríguez Cachay y Arnold Vivar Arias respondieron que la tenencia compartida no causaría ningún daño al menor, debido a que al ser de mutuo

acuerdo sería por el bien del menor y en su buen desarrollo, donde lo ideal es darle al menor una figura de familia unida pese a la separación.

Por otro lado, Eduardo Molina Zapata indicó que la tenencia compartida si causaría daño al menor, ya que si existe conflicto entre los padres no aportarían en el bienestar del menor y no cumplirían con los acuerdos, que son los deberes y derechos.

Consecuentemente, se realizó **la pregunta N° 6**, la cual es: ¿Considera usted, que el menor deberá permanecer con el progenitor con el que convivió mayor tiempo siempre que le sea favorable? a ello los entrevistados Rita Ajalcuña Cabezudo, Eduardo Molina Zapata, Roberto Rivadeneira Bran y Manuel Rodríguez Cachay, coincidieron en cuanto a que el menor debe permanecer con el progenitor que paso mayor tiempo en la convivencia; siempre y cuando esta no haya afectado negativamente al menor, ya que lo que se prima en estas circunstancias es el Interés Superior del Niño.

Sin embargo, Arnold Vivar Arias indico que no debería ser necesariamente de ese modo, ya que lo que tendría que evaluarse es como está el menor con dicho progenitor, si lo trata bien, si tiene las comodidades que debería tener, etc.

Respecto al **Objetivo Específico N° 02** donde se busca determinar de qué manera, la medida de la Corte Superior de Lima Norte dispone de la tenencia compartida de los menores en los progenitores en las sentencias sobre tenencia, se realizó **la pregunta N° 7**, la cual es: ¿Considera usted, que actualmente el padre y la madre tienen las mismas condiciones, responsabilidades y derechos para criar a sus hijos y tomar decisiones respecto a ellos? A lo que los entrevistados Rita Ajalcuña Cabezudo, Eduardo Molina Zapata, Roberto Rivadeneira Bran, Manuel Rodríguez Cachay y Arnold Vivar Arias concordaron con la respuesta ya que, indican que ambos padres tienen derechos y obligaciones, así como ambos tienen derecho a obtener la tenencia, ambos están en la obligación de los gastos del menor y ello debería ser equitativo, si existiera el caso de que uno de los padres no quisiera dar la manutención o cumplir con su responsabilidad, el menor esta salvaguardado por la Ley, debido a que por Ley los padres tienen que pasar los

gastos de manutención al menor; asimismo, el juez determinará el régimen de visitas.

Por otro lado, continuando con el **Objetivo Específico N° 02**, se realizó la **pregunta N° 8**, la cual es: ¿Considera usted, que la Tenencia compartida ayudaría a los menores con su desarrollo en familia? De tal modo que los entrevistados Eduardo Molina Zapata, Rita Ajalcuña Cabezudo, Manuel Rodríguez Cachay, Roberto Rivadeneira Bran y Arnold Vivar Arias dieron respuestas semejantes indicando que al darse la tenencia compartida el menor goza mejor de sus padres, ya que la convivencia con ambos (en su turno correspondiente), fortalecería los lazos de amor entre el menor y los progenitores, asimismo, el menor ya no se vería afectado por el divorcio o separación de sus padres.

Por último, se realizó la **pregunta N° 9**, la cual es: ¿Cómo cree usted, que la separación afecte a los menores, en la separación de matrimonio de los progenitores? Aunque los cinco entrevistados coincidieron en la respuesta de que, la separación de los progenitores va afectar a los menores; Eduardo Molina Zapata, Roberto Rivadeneira Bran y Manuel Rodríguez Cachay solo indicaron las consecuencias que conlleva el divorcio, las cuales serían: alteración en los menores, la mala conducta, pérdida de apetito, el buen desarrollo del menor, etc.

Por lo que Arnold Vivar Arias y Rita Ajalcuña Cabezudo señalaron que, al margen de la separación de los progenitores, los menores al principio se verían afectados y con las consecuencias mencionadas líneas arriba; asimismo señalaron que, si los padres tienen una buena relación, tanto entre ellos y el menor, este no se vería afectado o cambiaría de perspectiva de modo que la separación sea algo secundario para ellos y sigan viviendo en armonía para su buen desarrollo.

Sucesivamente, Lam (2016) señala que los resultados se indicaran de acuerdo al rango que se ubicaron, de tal modo que estén claros y razonables. Ellos se tienen que reflejar de modo indudable y simple, debido a que interpretan los nuevos estudios que se contribuyen a cada leyente. Asimismo, nos recomienda que en la discusión se inicie con una pequeña síntesis de los resultados más primordiales, también presentar las probables descripciones de dichos resultados; contrastando y cotejando con los hallazgos de otras investigaciones trascendentales.

Además, Albaladejo y otros (2018, p. 20) señalan que, al momento de analizar la discusión, tendremos que estimar si se cotejan los resultados de la investigación con las pruebas auténticas, por lo que precediendo lo difundido, deberíamos tener algunos estudios previos. Asimismo, la discusión tiene que incorporar una parte, en el cual los autores realicen una evaluación de las resistencias y restricciones de la investigación, y el cómo perjudican a sus resultados y conclusiones.

Es así que, observamos que los resultados del informe de investigación se consiguieron por el método utilizado para su desarrollo, la cual es la guía de entrevistas; la cual se llega a fortalecer y verificar. Del mismo modo, observamos que, en la mayoría de las preguntas, los entrevistados respondieron con gran similitud; por ello realizaremos una comparación en relación a la entrevista y a los supuestos del informe de investigación.

Por ello, de acuerdo a la problemática, los supuestos y la ficha de entrevista presentados en el informe de investigación, concluimos que, en cuanto al Problema donde la pregunta es ¿De qué manera la tenencia compartida se ve afectada por los divorcios o separación en menores de 6 años, en Lima Norte, 2017?, y el Supuesto General planteado es: Determinar la manera que afecta la tenencia compartida, en cuanto a los problemas psicológicos que conlleva ello en los menores. Podemos determinar que, comparando con la entrevista coincidimos en ciertos puntos; las cuales son que, lo que prima es el Interés Superior del Niño respetando ciertos parámetros que están señalados por la Ley, por otro lado, vemos que la tenencia compartida no genera problemas psicológicos en los menores, lo que puede generar es la separación de los padres y la convivencia con uno de ellos.

Del mismo modo, en cuanto al Problema Específico 1 ¿Cómo la separación de los padres afecta psicológicamente en la regresión del desarrollo del menor, en los niños menores de 6 años?, a lo que el Supuesto Específico 1 planteado es: La tenencia compartida influye beneficiosamente debido a que los menores tendrán una mejor relación con los padres. Podemos precisar que, cotejando con la entrevista coincidimos con algunos profesionales, debido a que mencionan que la tenencia compartida es beneficiosa para los menores ya que, el menor viviría en

armonía y tendría un buen desarrollo tanto emocional como psicológico. Por otro lado, no coincidimos con uno de los entrevistado por que, el indica que la tenencia compartida no sería beneficiosa para el menor ya que si existe conflicto entre los padres no aportarían nada en el bienestar del menor y no cumplirían con los acuerdos, que son los deberes y derechos.

Por ultimo en cuanto al Problema Especifico 2 ¿De qué manera la tenencia compartida influye en los progenitores, teniendo en cuenta el bienestar del desarrollo del menor, en Lima Norte?, donde el Supuesto Especifico 2 planteado es: La separación de los padres afecta a los menores debido a que ellos van a vivir una experiencia psicológica negativa ya que, se verán envueltos en una discusión legal de los progenitores para determinar quién tendrá la tenencia. Podemos concluir que, de acuerdo a las entrevistas realizadas, coincidimos con todos los entrevistados porque ellos mencionan que la separación sería una figura traumática en los menores, asimismo, con dos de los entrevistados discrepamos ya que ellos también indican que la separación si afectaría a los menores, pero que ello pasaría como algo secundario porque si hay una buena relación entre los padres y un acuerdo de compartir roles, el menor no se vería afectado por el divorcio o separación.

Finalmente, haciendo un análisis comparativo entre las entrevistas y las conclusiones de los antecedentes, tanto nacionales como internacionales, observamos que tienen gran similitud; debido a que en todas las menciones se busca velar el Interés Superior del niño, y que la tenencia compartida sería beneficioso para ello, ya que el menor compartiría con ambos padres y ello ayudaría con el desarrollo del menor. Sin embargo, esa figura se daría, siempre y cuando, los padres tengan una buena relación y ambos protejan la integridad del menor.

## V. CONCLUSIONES

Posteriormente, elaborado las herramientas de recolección de datos apropiados, comparación de supuestos, justificación de los objetivos, y demás herramientas, las cuales han facultado dar facilidad al informe de investigación, se obtuvo las siguientes conclusiones:

1. Concluimos en que la tenencia compartida no afecta al menor en disputa, debido a que el, de acuerdo al tipo de relación que tiene con ambos padres, pese a la separación, el menor tiene que estar con ambas figuras para no afectar su desarrollo emocional y psicológico.
2. Concluimos en que la separación o divorcio, en un principio, afecta al menor debido a que es un cambio brusco por el cual pasa y no asimila; pero con una buena relación de padre y madre, ello cambia y con la tenencia compartida el menor en disputa no sería perjudicado.
3. La tenencia compartida es representada por el Derecho de Familia, la cual está relacionada como uno de los modos que nos da la patria potestad, es por ello que los progenitores tienen derecho a gozar del menor y velar por el, conjuntamente; todo ello por el bienestar del niño.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Recomendamos a los progenitores proteger la integridad física, emocional y psicología de sus hijos al momento de requerir la tenencia, ya sea exclusiva o compartida; debido a que, en momentos como una separación o divorcio, lo que prima es el interés superior del niño.
2. Recomendamos que, el Estado ponga más énfasis en los problemas con los menores en cuanto a la tenencia, es decir, que ayude a los integrantes de la familia separada con expertos en la materia, como psicólogos, con la finalidad de restablecer los lazos familiares y evitar la desintegración de la misma, respecto con el velar por la integridad de los menores.
3. Por último, Recomendamos a los jueces que deberían conceder la tenencia compartida, a condición de que el menor sea el beneficiado, por lo que deberían analizar qué es lo que sería más idóneo para su desarrollo, dado que los hijos tienen derecho a disfrutar de ambos padres sin restricción alguna.

## REFERENCIAS

- Acosta, L. E. (2017). El Interés Superior del Niño y la Custodia Compartida [Trabajo de titulación previo a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/24712/1/FJCS-DE-991.pdf>
- Albaladejo, V. R. y los miembros de la Unidad Docente de Medicina Preventiva y Salud Pública (2018). Guías para la iniciación a la investigación en Ciencias de la Salud. Departamento Salud Pública y Materno-Infantil. ISSN 2605-5252
- Arias, E. S. y Rojas, A. A. (2018). El Modelo de Custodia Compartida y su Impacto en la Fijación de la Pensión Alimentaria: Análisis de una Relación Indispensable [Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica]. Repositorio: <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/08/Silvia-Joset-Arias-Espinoza-y-Andrea-Rojas-Arguedas-Tesis-completa.pdf>
- Barcia, L. R. (2019). La custodia indistinta, como concepto privilegiando, frente a la custodia exclusiva como forma de custodia unilateral. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. DOI: <http://dx.doi.org/10.11600/1692715x.17108>. On-line version ISSN 2027-7679
- Cadena, I. P., Rendón, M. R., Aguilar, A. J., Salinas, C. E., De la Cruz, M. F. y Sangerman, J. D. (2017). Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences. Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas, vol. 8, núm. 7. ISSN: 2007-0934
- Castillo, R. L. (2017). La tenencia y el régimen de visitas de los hijos en el Perú. Revista Jurídica del Instituto Peruano de Estudios Forenses, Año XIII N° 75. ISSN: 2308- 5401
- Chavarri, Ch. D. (2017). Delimitación y Justificación de Problemas de Investigación en Ciencias Sociales. Revista de Ciencias Sociales (Cr), vol. III, núm. 157. ISSN: 0482-5276

- Chávez, F. F. y Montalvo, R. R. (2017). Los Estándares Mínimos de Valoración para la Custodia y la Tenencia Compartida, en la Ciudad de Huancayo, 2016-2017 [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio: <http://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/UPLA/500/TESIS%20-%20BACH.%20CHAVEZ%20FLORES%2C%20FLOR%20NATHALY%20-%20MONTALVO%20ROSALES%2C%20RUTH.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
  
- Condezo, A. Y. (2017). La regulación de la tenencia en los juzgados de familia del distrito de Santa Anita, 2017 [tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/13023/Condezo\\_AYR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/13023/Condezo_AYR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
  
- Congreso de la Republica de Perú. (2000, 21 de julio). Ley Nª 27337. Código de los Niños y Adolescentes. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>
  
- Díaz, B. L., Torruco, G. U., Martínez, H. M. y Varela, R. M. (2013). The interview, a flexible and dynamic resource. Investigación educación médica vol. 2 n°. 7 México. versión On-line ISSN 2007-5057.
  
- Espinoza, F. E. (2018). La hipótesis en la investigación. Revista de Educación Mendive vol. 16 n°. 1, Pinar del Río. Versión On-line ISSN 1815-7696
  
- Espinoza, F. E. (2019). Las variables y su operacionalización en la investigación educativa. Segunda parte. Conrado vol. 15 n°. 69 Cienfuegos. versión On-line ISSN 1990-8644
  
- Fariña, F., Seijo, D., Arce, R. y Vázquez, M. (2016). Annual review of legal psychology 2017. Joint custody, parental co-responsibility, and therapeutic jurisprudence as a new paradigm. DOI: 10.1016/j.apj.2016.11.001. ISSN: 1133-0740

- Fernández-Luna, A. E. (2017). Custodia compartida y protección jurídica del menor [Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio: <https://eprints.ucm.es/41057/1/T38334.pdf>
  
- Gallardo, V. H. (2019). Análisis de la Problemática de Tenencia Compartida en los Juzgados de Familia de Chiclayo, 2017 [Trabajo de Investigación para Optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho, Universidad Señor De Sipán]. Repositorio: <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5835/Gallardo%20Vilas%20de%20Ram%c3%adrez%20Hilda%20Yovana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
  
- Gallegos, R. J. (2018). Como é construído o marco teórico da pesquisa. Cad. Pesquisa. vol. 48 n°. 169 São Paulo. DOI: <https://doi.org/10.1590/198053145177>. ISSN 0100-1574
  
- Gómez, O. O., Martín, L. y Ortega, R. R. (2017). Conflictividad parental, divorcio y ansiedad infantil. Pensamiento Psicológico, Vol. 15, No 2. DOI: 10.11144/Javerianacali.PPSI15-2.cpda. ISSN 1657-8961
  
- González, R. P. (2016). Consecuencias del divorcio en niños y adolescentes en San Pedro Sula, Honduras. Ciencia, Tecnología y Salud Vol. 3 Núm. 2 ISSN electrónico: 2410-6356
  
- Hernández, S. R., Fernández, C. C. y Baptista, L. P. (2014). Definición del alcance de la investigación que se realizará: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. Metodología de la Investigación 6 ed. México. ISBN: 978-607-15-0291-9
  
- Herrera, R. J., Guevara, F. G. y Munster, R. H. (2015). Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos. Un acercamiento teórico-metodológico. Vol. 17, N°. 2. 1. Gaceta Médica Espirituana. ISSN 1608 – 8921.
  
- Lam, D. R. (2016). La redacción de un artículo científico. Revista Cubana de Hematología, Inmunología y Hemoterapia vol. 32 n° 1 Ciudad de la Habana. Versión On-line ISSN 1561-2996

- Lima, F. K., Almeida, M. A., Dos Santos, C. C., García, L. C. Ribeiro, M. P. y Méndez, M. A. (2014). Hablando de la Observación Participante en la investigación cualitativa en el proceso salud-enfermedad. *Index de Enfermería* vol. 23 n°. 1-2 Granada. DOI: <http://dx.doi.org/10.4321/S1132-12962014000100016>. versión On-line ISSN 1699-5988.
- López, L. S. (2013). El proceso de escritura y publicación de un artículo científico. *Revista Electrónica Educare*, vol. 17, núm. 1. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194125789002>. E-ISSN: 1409-4258
- Manterola, C. y Otzen, H. T. (2013). *Why Research and How to Conduct a Research*, vol. 31 n°. 4 Temuco. Version On-line ISSN 0717-9502
- Martínez, J. W. (2014). Desarrollo infantil: una revisión. *Investigaciones Andina*, vol. 16, núm. 29. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=239031678009>. ISSN: 0124-8146
- Mayorga, M. C., Godoy, B. M. y otros (2016) Relación entre Problemas de Conducta en Adolescentes y Conflicto Interparental en Familias Intactas y Monoparentales. *Rev. Colombia psicología*, Volumen 25. DOI: <https://doi.org/10.15446/rcp.v25n1.48705>. e ISSN 2344-8644
- Murillo, F. J., Martínez, G. C. y Belavi, G. (2017). Sugerencias para Escribir un Buen Artículo Científico en Educación. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*. Vol. 15, Núm. 3. DOI: <https://doi.org/10.15366/reice2017.15.3.001>. ISSN: 1696-4713
- Núñez, M. C., Pérez, C. C. y Castro, P. M. (2017). Consequences of divorce or separation in schoolchildren and the attitudes assumed by their parents. *Revista cubana de medicina general integral*. Facultad de Ciencia Médicas. La Habana, Cuba. ISSN 1561-3038.
- Orozco, A. J. y Díaz, P. A. (2018). How to write the background of a qualitative research? *Revista electrónica de conocimientos, saberes y prácticas*. Año 1, Volumen 1, Número 2. DOI: <https://doi.org/10.30698/recsp.v1i2.13>. ISSN: 2616-8294

- Placido, A. Un paréntesis a propósito de la Ley 29269 que incorpora la tenencia compartida como una alternativa para la conservación de la relación parental por el hijo. Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/item/34937>
  
- Quimbita, R. J. (2017). Tenencia compartida de los hijos en casos de separación o divorcio de los padres en el Distrito Metropolitano de Quito, primer semestre 2016 [Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Abogado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/10540/1/T-UCE-0013-Ab-85.pdf>
  
- Ríos, S. E. y Saravia, L. H. (2018). La Tenencia del Niño y su Principio de Interés Superior [Tesis Para Optar El Grado Académico De Maestra En Derecho Con Mención En Derecho Civil Y Comercial, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana]. Repositorio: [http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5349/Elba\\_Tesis\\_Maestria\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/5349/Elba_Tesis_Maestria_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
  
- Roizblatt, S. A., Leiva F. V. y Maida S. A. (2018). Separación o divorcio de los padres, consecuencias en los hijos y recomendaciones a los padres y pediatras. Revista chilena de pediatría vol. 89 no. 2. Recuperado de: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0370-41062018000200166](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0370-41062018000200166). ISSN 0370-4106
  
- Rojas, J. D. (2018). La Tenencia Compartida Acordada en los Centros de Conciliación Extrajudicial y la Vulneración del Principio del Interés Superior del Niño en el Perú [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/4144/1/REP\\_DER\\_DARLENE.ROJAS\\_TENENCIA.COMPARTIDA.CENTROS.CONCILIACION\\_DATOS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/4144/1/REP_DER_DARLENE.ROJAS_TENENCIA.COMPARTIDA.CENTROS.CONCILIACION_DATOS.pdf)
  
- Sánchez, F. F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria. vol.13 no.1 Lima. DOI: <http://dx.doi.org/10.19083/ridu.2019.644>. version On-line ISSN 2223-2516

- Soriano, F. M., Contreras, G. M. y Corrales, Q. C. (2019). Dificultades de lectura en niños con Trastorno Específico del Lenguaje. *Revista de Investigación en Logopedia*. DOI: <http://dx.doi.org/10.5209/RLOG.61928>. ISSN: 1131-8635
- Tamez, V. B. y Ribeiro, F. M. (2016). El divorcio, indicador de transformación social y familiar con impacto diferencial entre los sexos: estudio realizado en Nuevo León. *Papeles de población*, vol. 22 n°. 90 Toluca. DOI: <http://dx.doi.org/10.22185/24487147.2016.90.040>. ISSN 2448-7147
- Tapia, I. L, Palomino, M. A., Yalda, L. y Valenzuela, R. (2019). Pregunta, hipótesis y objetivos de una investigación clínica. *Investigación clínica aplicada* Vol. 30. Núm. 1. DOI: 10.1016/j.rmclc.2018.12.003. ISSN: 0716-8640
- Tocalema, C. L. (2017) *La Suspensión del Régimen de Visitas y su Incidencia Jurídica Frente al Principio del Interés Superior del Niño, en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba Durante el Año 2015* [Tesis previa a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio: <https://pdfs.semanticscholar.org/fd34/af70de2071dbd94cd8663207fd31600b6b5d.pdf>
- TorreCuadrada, G. L. (2016). El interés superior del niño. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. XVI, 2016. Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, México. ISSN: 1870-4654
- Troncoso, P. C. y Amaya, P. A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista Facultad de Medicina* Vol. 65 No. 2. DOI: <http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>. ISSN 0120-0011
- Vivar, G. C., McQueen, A., Whyte, A. D. y Canga, A. N. (2013). Primeros pasos en la investigación cualitativa: desarrollo de una propuesta de investigación. *Index de Enfermería* vol. 22 n° 4 Granada. DOI: <http://dx.doi.org/10.4321/S1132-12962013000300007>. version On-line ISSN 1699-5988.

### MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS
<b>DIVORCIO O SEPARACIÓN</b>	El divorcio es un suceso psico patógeno el cual implica recargar la aptitud adaptativa del menor, también puede ocasionar el perjuicio a su equilibrio emocional, por la pérdida de uno de los padres, debido a la separación de ellos. Núñez (2017)	El divorcio con hijos de por medio se concluye, en el modo como es que mujer se contrapone frente a las consecuencias de este, es decir, el grado de independencia y de tranquilidad, influyen inmediatamente en la comodidad y felicidad de los hijos; siendo esta figura una pieza decisiva de lo que conlleva la sociedad y la familia en la separación. Tamez y Ribeiro (2016)	Daño psicológico.
			Regresión en el desarrollo del menor.
<b>TENENCIA COMPARTIDA</b>	La tenencia compartida, conlleva la responsabilidad compartida de autoridad y responsabilidad entre padres separados en concordancia a lo que se refiera a los hijos en común. (Castillo, 2017, p. 53)	Aunque la tenencia compartida es de algún modo una prolongación distinta, acorde al Interés Superior del Niño, hay algunos acuerdos, los cuales debe conservarse la primacía por etapas lo más extensos aceptables, en interés respecto a la edad y condiciones propias del menor. Barcia (2019, p. 142)	Interés superior del menor.
			Garantizar el desarrollo social del menor

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	TENENCIA COMPARTIDA DE NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS EN CASOS DE DIVORCIO O SEPARACIÓN, LIMA NORTE. 2017
PROBLEMA GENERAL	¿De qué manera la tenencia compartida se ve afectada por los divorcios o separación en menores de 6 años, en la Corte Superior de Lima Norte, 2017?
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	¿Cómo la separación de los padres afecta psicológicamente en la regresión del desarrollo del menor, en los niños menores de 6 años? ¿De qué manera la tenencia compartida influye en los progenitores, teniendo en cuenta el bienestar del desarrollo del menor, en la Corte Superior de Lima Norte?
OBJETIVO GENERAL	Determinar de qué manera la tenencia compartida se ve afectada por los divorcios o separación en menores de 6 años, en la Corte Superior de Lima Norte, 2017.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Establecer cómo afecta psicológicamente la separación de los padres en la regresión del desarrollo en menores de 6 años. Determinar de qué manera la medida de la Corte Superior de Lima Norte dispone la tenencia compartida de los menores en los progenitores en las sentencias sobre tenencia.
SUPUESTO GENERAL	Determinar la manera que afecta la tenencia compartida, en cuanto a los problemas psicológicos que conlleve ello en los menores.

<p style="text-align: center;">SUPUESTOS ESPECÍFICOS</p>	<p>La tenencia compartida influye beneficiosamente debido a que los menores tendrán una mejor relación con los padres.</p> <p>La separación de los padres afecta a los menores debido a que ellos van a vivir una experiencia psicológica negativa ya que, se verán envueltos en una discusión legal de los progenitores para determinar quién tendrá la tenencia.</p>
<p>DISEÑO DEL ESTUDIO</p>	<p>El diseño del Proyecto de Investigación es DESCRIPTIVO.</p>
<p>ENFOQUE</p>	<p>Cualitativo</p>

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I DATOS GENERALES**

- 1.1 **Apellidos y Nombres:** Aceto Luca  
 1.2 **Cargo e institución donde labora:** Docente UCV.  
 1.3 **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de Entrevista  
 1.4 **Autor de Instrumento:** Vasquez Alvarado Luz Luz

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	No cumple con su aplicación						Cumple en parte con su aplicación			Si cumple con su aplicación			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.												X	
2. OBJETIVIDAD	Se expresar la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado												X	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Cumple con los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las Categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos												X	
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.												X	

**II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

**El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación**

**El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación**

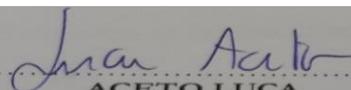
**El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación**

✓

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

95
----

Lima, 15 de junio 2020



ACETO LUCA

**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**

**Mg. Luca Aceto**  
**DNI No 48974953**  
**Telf.: 910190409**





### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Castro Rodríguez Jesly  
 1.2. Cargo e institución donde labora: JFE  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:   
 1.4. Autor (A) de Instrumento: LUZ LUZ UPSQUEL A CUSCO

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													/
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													/
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													/
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													/
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													/
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													/
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													/
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													/
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													/
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													/

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI  
100

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

100 %

Lima, 16 de Nov del 2017

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No..... Telf.:.....

42977746 38042526

## FICHA DE ENTREVISTA

Título: LA TENENCIA COMPARTIDA POR LOS PROGENITORES EN LA RUPTURA DE MATRIMONIO EN NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS DE EDAD EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA NORTE

Entrevistado: Arnold Hans Vivar Arias

Cargo / profesión / grado académico: Especialista Judicial- Actos Exteriores

Institución: Poder Judicial

### **OBJETIVO GENERAL:**

**Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta la ruptura de los padres en niños menores de 6 años de edad en la Corte Superior de Lima Norte.**

1. ¿Qué entiende usted por Tenencia Compartida?

Que existió una relación entre un hombre y una mujer,  
procrearon un niño, sin embargo por algún motivo se separaron  
y la Tenencia del menor la tiene el padre y la madre.

2. ¿Cree usted, que la Tenencia de los menores debería tener la madre, luego que los padres se divorcian o separan? Explique el contexto.

El Código de los Niños y Adolescentes establece en el artículo 84  
que el menor de 3 años permanecerá con la madre (Debe cumplir ciertos  
requisitos), por ello considero que cada situación es distinta y debe  
valorarse el Interés Superior del Niño para determinar la tenencia del menor.

3. ¿Considera usted, que luego de un divorcio o separación, el padre se rija a un régimen de visitas para poder ver a sus hijos? Explique

Considero que lo ideal sería que los padres lleguen a un acuerdo sobre  
el menor, manteniendo un vínculo adecuado sin la necesidad de  
la intervención de un tercero y pero si no se logra un consenso  
se debería regular un régimen de visitas para quien no tenga  
la Tenencia.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 01:

Determinar de qué manera la medida de la Corte Superior de Lima Norte dispone de la tenencia compartida de los menores en los progenitores en las sentencias sobre tenencia.

4. ¿Cree usted, que es mejor para los menores de padres separados o divorciados, vivir bajo un sistema de Tenencia compartida antes que una Tenencia exclusiva de uno de sus progenitores? Explique.

Creo que cada caso es diferente y por ello existe regulación para establecer cuando debe aplicarse una Tenencia compartida y una Tenencia exclusiva, no obstante siempre se debe tener como prioridad el Interés Superior del Niño para determinar cual de estos tipos es conveniente para el menor.

5. ¿Considera usted que la tenencia compartida causaría algún daño emocional al menor? Explique.

En caso la Tenencia se haya establecido por una conciliación o en un Juzgado y sea compartida, considero que no causaría algún daño porque lo ideal en una sociedad es constituir una familia nuclear donde el padre y la madre aporten en el desarrollo Integral del menor.

6. ¿Considera usted, que el menor deberá permanecer con el progenitor con el que convivió mayor tiempo siempre que le sea favorable? Explique.

Considero que no debería ser necesariamente así ya que tendría que evaluarse la situación del menor, sin embargo el Código de Niños y Adolescentes ya tiene regulado como criterio lo mencionado para que el Juez lo considere al momento de emitir un pronunciamiento.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 02:

Establecer de qué manera la separación de los padres afecta en los niños menores de 6 años de edad.

7. En su opinión ¿Considera usted, que actualmente el padre y la madre tienen las mismas condiciones, responsabilidades y derechos para criar a sus hijos y tomar decisiones respecto a ellos? Explique el contexto.

En el contexto que ambos se encuentren bien Psicológicamente, tengan un trabajo y mantengan una buena relación, considero que ambos estarían capacitados para tomar decisiones sobre el menor.

8. ¿Considera usted, que la Tenencia compartida ayudaría a los menores con su desarrollo en familia? Explique.

En caso así se haya establecido, si ayudaría ya que el padre y la madre aportan desde diferentes perspectivas en el desarrollo del menor.

9. ¿Cómo cree usted, que la separación afecte a los menores, en la separación de matrimonio de los progenitores?

Cuando los progenitores se separan, no se puede negar que el menor va tener un grado de afectación, pero este va depender de la relación que mantengan los padres antes, durante y después de separarse.

Nombre del entrevistador

Nombre, firma y sello del entrevistado

Arnold Hans Vivar Arias

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

ARNOLD HANS VIVAR ARIAS  
ESPECIALISTA JUDICIAL - ACTOS EXTERNOS  
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO DE LITIGACIÓN ORAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

**FICHA DE ENTREVISTA**

Título: TENENCIA COMPARTIDA DE NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS EN CASOS DE DIVORCIO O SEPARACIÓN, LIMA NORTE. 2017

Entrevistado: RITA EDITH AJALCRINA CABEZUDO

Cargo / profesión / grado académico: FISCAL PROVINCIAL DE FAMILIA - ABOGADA

Institución: MINISTERIO PÚBLICO

Años de experiencia: 15 años como Fiscal de Familia - 7 años como juez

**OBJETIVO GENERAL:**

Determinar de qué manera la tenencia compartida se ve afectada por los divorcios o separación en menores de 6 años, en Lima Norte, 2017.

1. ¿Qué entiende usted por Tenencia Compartida?

La tenencia es un atributo de la patria potestad que implica la custodia y cuidado de los hijos, y al ser compartida permite que ambos padres se encarguen por igual del cuidado y educación del hijo.

2. ¿Cree usted, que la Tenencia de los menores debería tener la madre, luego que los padres se divorcian o separan? Explique el contexto.

Es muy importante el tipo de relación que exista entre ambos padres, pues si la relación posterior a la separación es buena, se podría ejercer una tenencia compartida siempre que ninguno de los padres rompa las reglas establecidas por el juez y no el menor hijo debería preferir a indistintamente con el padre que ejerce mejor su rol, no necesariamente con la madre.

3. ¿Considera usted, que luego de un divorcio o separación, el padre se rija a un régimen de visitas para poder ver a sus hijos? Explique

Pequito, mientras la relación entre ambos padres sea buena el régimen de visitas podría ser abarato, pero en caso contrario, si es necesario que se establezca un régimen de visitas para el progenitor que no ejerce la tenencia, a fin de mantener la relación materno-paterna filial necesaria para el desarrollo integral de los hijos.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 01:

Establecer cómo afecta psicológicamente la separación de los padres en la regresión del desarrollo en menores de 6 años.

4. ¿Cree usted, que es mejor para los menores de padres separados o divorciados, vivir bajo un sistema de Tenencia compartida antes que una Tenencia exclusiva de uno de sus progenitores? Explique.

Si sería mejor el sistema de tenencia compartida, cuando luego de la separación (de hecho o divorcio) los padres tienen una buena relación, pues necesariamente deberán coordinar sobre todas las cuestiones relativas a la Paterna Potestad

5. ¿Considera usted que la tenencia compartida causaría algún daño emocional al menor? Explique.

No, porque ahora el divorcio no existe como un tabú como antes, sino que todos los medios (cine, televisión, redes sociales, etc) lo consideran como una situación muy común en los padres cuando ya no pueden vivir juntos. Es socialmente aceptado.

6. ¿Considera usted, que el menor deberá permanecer con el progenitor con el que convivió mayor tiempo siempre que le sea favorable? Explique.

Si, porque los niños se habitan desde pequeños a la familia con la que conviven, sin embargo algo muy importante a tenerse en cuenta es la opinión del niño en función a su edad y madurez.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 02:

Determinar de qué manera, la medida de la Corte Superior de Lima Norte dispone de la tenencia compartida de los menores en los progenitores en las sentencias sobre tenencia.

7. En su opinión ¿Considera usted, que actualmente el padre y la madre tienen las mismas condiciones, responsabilidades y derechos para criar a sus hijos y tomar decisiones respecto a ellos? Explique el contexto.

*Ambos padres tienen las mismas responsabilidades, considero que las condiciones difieren en relación a las posibilidades de cada uno, y los derechos deben ser exigidos siempre que cumplan sus responsabilidades, tales es el caso del requisito de encontrarse al día en los alimentos para poder solicitar un régimen de visitas que exige el CNA.*

8. ¿Considera usted, que la Tenencia compartida ayudaría a los menores con su desarrollo en familia? Explique.

*Ayudaría enormemente porque para los psicólogos lo ideal es que ambos padres contribuyan en la crianza de los hijos no siendo un obstáculo la separación o el divorcio.*

9. ¿Cómo cree usted, que la separación afecte a los menores, en la separación de matrimonio de los progenitores?

*Los va a afectar al inicio porque se trata de un cambio radical en sus vidas, pero luego lo irán superando siempre y cuando ambos padres se mantengan cerca de ellos, colaborando en su crianza, interesándose por su educación, salud, intereses personales, etc.*

Nombre del entrevistador

*Rojalcrina*  
Nombre, firma y sello del entrevistado

RITA EDITH AJALCRINA CABEZUDO  
FISCAL PROVINCIAL (T) de la  
Primera Fiscalía de Familia Especializada  
en Prevención de Violencia de Género y  
Personas en Condición de Vulnerabilidad  
de Lima



**FICHA DE ENTREVISTA**

Título: LA TENENCIA COMPARTIDA POR LOS PROGENITORES EN LA RUPTURA DE MATRIMONIO EN NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS DE EDAD EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA NORTE

Entrevistado: EDUARDO LUIS MOLINA ZAPATA

Cargo / profesión / grado académico: ABOGADO C.A.L. N° 17748

Institución: DEFENSAS EN MATERIA: FAMILIA - CIVIL - PENAL

**OBJETIVO GENERAL:**

Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta la ruptura de los padres en niños menores de 6 años de edad en la Corte Superior de Lima Norte.

1. ¿Qué entiende usted por Tenencia Compartida?

ES LA RELACION DE COLABORACION Y COORDINACION CONSTANTE DE LOS PROGENITORES CUANDO EXISTE SEPARACION DE HECHO, COMPARTIENDO LOS GASTOS DE EDUCACION, ALIMENTOS, VIVIENDA.

2. ¿Cree usted, que la Tenencia de los menores debería tener la madre, luego que los padres se divorcian o separan? Explique el contexto.

POR LEY HASTA 3 AÑOS DEL MENOR. LUEGO PUEDE SER UNA TENENCIA COMPARTIDA DE MUTUO ACUERDO O DECISION JUDICIAL A FAVOR DE UNO DE LOS PROGENITORES.

3. ¿Considera usted, que luego de un divorcio o separación, el padre se rija a un régimen de visitas para poder ver a sus hijos? Explique

CUANDO SE OTORGA LA TENENCIA A FAVOR DE LA MADRE TIENE DERECHO EL PADRE DE VISITAR SU HIJO LAS FECHAS Y HORARIOS ESPECIFICADOS POR MANDATO JUDICIAL O EXTRA JUDICIAL, SIEMPRE Y CUANDO NO PERJUDIQUE AL MENOR.

  
EDUARDO L. MOLINA ZAPATA  
ABOGADO  
REG. CAL. 17748

**OBJETIVO ESPECÍFICO 01:**

**Determinar de qué manera la medida de la Corte Superior de Lima Norte dispone de la tenencia compartida de los menores en los progenitores en las sentencias sobre tenencia.**

4. ¿Cree usted, que es mejor para los menores de padres separados o divorciados, vivir bajo un sistema de Tenencia compartida antes que una Tenencia exclusiva de uno de sus progenitores? Explique.

EL MENOR CONTARIA CON EL APOYO DE AMBOS PADRES Y SU BUEN TRATO MEJORARIA UN MEJOR DESARROLLO FISICO MENTAL DEL MENOR SIN TIENDOSE PROTESIDO EL MENOR SIN INDIFERENCIA, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA MUTUO ACUERDO.

5. ¿Considera usted que la tenencia compartida causaría algún daño emocional al menor? Explique.

SI SE EXISTIERA CONFLICTOS ENTRE LOS PROGENITORES, QUE NO CUMPLEN SUS ACUERDOS (DEBERES Y DERECHOS) NO. CUANDO AMBOS PROGENITORES CUMPLEN LOS DEBERES

6. ¿Considera usted, que el menor deberá permanecer con el progenitor con el que convivió mayor tiempo siempre que le sea favorable? Explique.

LA PERSONA CON QUEM CONVIVA EL MENOR DEBE TRATARLO ADECUADAMENTE, SIN VIOLENTAR EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO. DE SER TOXICA ESTA CONVIVENCIA EL OTRO PROGENITOR DEBE SOLICITAR SU REVOCACTORIA A SU FAVOR

**OBJETIVO ESPECÍFICO 02:**

**Establecer de qué manera la separación de los padres afecta en los niños menores de 6 años de edad.**

  
EDUARDO L. MOLINA ZAPATA  
ABOGADO  
REG. CAL. 17748

7. En su opinión ¿Considera usted, que actualmente el padre y la madre tienen las mismas condiciones, responsabilidades y derechos para criar a sus hijos y tomar decisiones respecto a ellos? Explique el contexto.

LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROGENITORES SON IGUALES  
AMBOS TOMAN DECISIONES SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO  
PERJUDICAN AL MENOR EN SU SALUD FISICA Y MENTAL.  
QUIEN INCUMPLE ESTOS DEBERES Y DERECHOS DEBE SER  
REQUERIDO POR UN MANDATO JUDICIAL O MUTUO ACUERDO.

8. ¿Considera usted, que la Tenencia compartida ayudaría a los menores con su desarrollo en familia? Explique.

CLARO. CUANDO LOS PROGENITORES SE SEPARAN DE HECHO  
LO QUE PRIMARIO ES EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO(A)  
Y SI LOS PADRES NO PROPENSAN CONFLICTO, EL NIÑO ES FELIZ

9. ¿Cómo cree usted, que la separación afecte a los menores, en la separación de matrimonio de los progenitores?

-TENIENDO EN CUENTA LA EDAD DEL MENOR ESTA PUEDE SER  
-DECAIDA, DISTRAIDOS, PENSATIVOS, CALLADOS EN CASOS  
-MAS FAVORABLES O INTOLERANTES EN SU COMPORTAMIENTO  
-TRISTESA, ANSIEDAD, LA HORA DE INGERIR ALIMENTOS

Nombre del entrevistador

Nombre, firma y sello  
del entrevistado

CEL 983596897

  
EDUARDO I. MOLINA ZAPATA  
ABOGADO  
REG. CAL. 17748



**FICHA DE ENTREVISTA**

Título: LA TENENCIA COMPARTIDA POR LOS PROGENITORES EN LA RUPTURA DE MATRIMONIO EN NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS DE EDAD EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA NORTE

Entrevistado: *ROBERTO SEFERINO RIVADENEIRA BRAN*

Cargo / profesión / grado académico: *ABOGADO E.A.-L. N° 15272*

Institución: *ABOGADO ESPECIALISTA: PENAL - CIVIL - FAMILIA*

**OBJETIVO GENERAL:**

**Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta la ruptura de los padres en niños menores de 6 años de edad en la Corte Superior de Lima Norte.**

1. ¿Qué entiende usted por Tenencia Compartida?

*Una vez realizada la separación de hecho de los progenitores de un niño(a), estos acuerdan en la tenencia compartida del menor.*

2. ¿Cree usted, que la Tenencia de los menores debería tener la madre, luego que los padres se divorcian o separan? Explique el contexto.

*Si. La norma expresa a los niños(a) menor de 3 años debe permanecer en poder de la madre y pasada esta edad de existir acuerdo voluntario de padres*

3. ¿Considera usted, que luego de un divorcio o separación, el padre se rija a un régimen de visitas para poder ver a sus hijos? Explique

*Si. Porque al divorcio es la separación de los padres. El padre y la madre tienen iguales deberes y derechos para el niño(a). Esta debe estar sujeta a que su presencia no perjudique al menor.*

*Roberto Rivadeneira Bran*  
ABOGADO  
Reg. CAL N° 15272

**OBJETIVO ESPECÍFICO 01:**

**Determinar de qué manera la medida de la Corte Superior de Lima Norte dispone de la tenencia compartida de los menores en los progenitores en las sentencias sobre tenencia.**

4. ¿Cree usted, que es mejor para los menores de padres separados o divorciados, vivir bajo un sistema de Tenencia compartida antes que una Tenencia exclusiva de uno de sus progenitores? Explique.

SI. Siempre y cuando no exista una conducta negativa o confrontacional entre los progenitores la cual pone en riesgo la integridad emocional del menor. Debe haber un acuerdo de partes.

5. ¿Considera usted que la tenencia compartida causaría algún daño emocional al menor? Explique.

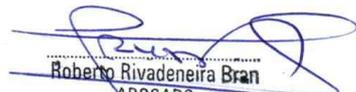
NO. Porque la tenencia compartida es un acuerdo de los progenitores en beneficio del menor para su buen desarrollo psicomotriz.

6. ¿Considera usted, que el menor deberá permanecer con el progenitor con el que convivió mayor tiempo siempre que le sea favorable? Explique.

SI. Porque ya se acostumbró por la continuidad de verlo y buen trato físico-emocional, velando por el interés superior del niño. Esta siempre debe ser vigilada por el otro progenitor.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 02:**

**Establecer de qué manera la separación de los padres afecta en los niños menores de 6 años de edad.**

  
Roberto Rivadeneira Bran  
ABOGADO  
Reg. OAL N° 15272

7. En su opinión ¿Considera usted, que actualmente el padre y la madre tienen las mismas condiciones, responsabilidades y derechos para criar a sus hijos y tomar decisiones respecto a ellos? Explique el contexto.

SI. Porque ambos ejercen la patria potestad con iguales deberes y derechos de sus hijos, asi no tenga la tenencia por mandato Judicial. Estas obligaciones y derechos tambien pueden declararse en una tenencia compartida.

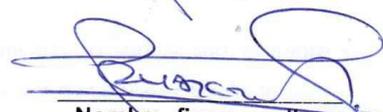
8. ¿Considera usted, que la Tenencia compartida ayudaría a los menores con su desarrollo en familia? Explique.

SI. Porque el menor se encuentra mas seguro y su desarrollo mental, fisico y Psicomotriz es el adecuado al no tener frustaciones

9. ¿Cómo cree usted, que la separación afecte a los menores, en la separación de matrimonio de los progenitores?

Los Menores Siempre se acostumbran al trato y calor de ambos progenitores y al no tener la presencia de uno de ellos les afecta en sus emociones y buen desarrollo.

Nombre del entrevistador

  
Roberto Rivadeneira Bran  
ABOGADO  
Reg. CAL N° 15272  
  
Nombre, firma y sello del entrevistado



**FICHA DE ENTREVISTA**

Título: LA TENENCIA COMPARTIDA POR LOS PROGENITORES EN LA RUPTURA DE MATRIMONIO EN NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS DE EDAD EN LA CORTE SUPERIOR DE LIMA NORTE

Entrevistado: *MANUEL INOCENTE RODRIGUEZ CACHAY*  
Cargo / profesión / grado académico: *ABOGADO - CAL. 41772*  
Institución: *ABOGADO LIBRE - ESPECIALIDAD: CIVIL - FAMILIA PENAL.*

**OBJETIVO GENERAL:**

**Determinar de qué manera la tenencia compartida afecta la ruptura de los padres en niños menores de 6 años de edad en la Corte Superior de Lima Norte.**

1. ¿Qué entiende usted por Tenencia Compartida?

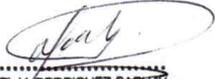
*Producida la separación de hecho de los padres, estos de mutuo acuerdo deciden compartir el cuidado, vivienda, educación del niño(a) por temporadas iguales.*

2. ¿Cree usted, que la Tenencia de los menores debería tener la madre, luego que los padres se divorcian o separan? Explique el contexto.

*Si. Cuando el niño(es) es menor de 3 años. Luego si sus relaciones son óptimas deciden una tenencia compartida, caso contrario va a favor de uno de ellos.*

3. ¿Considera usted, que luego de un divorcio o separación, el padre se rija a un régimen de visitas para poder ver a sus hijos? Explique

*Si. Para que el niño(a) tenga un autoestima y fortalecimiento adecuado en su crecimiento físico mental. El régimen de visitas es por acuerdo mutuo o decisión judicial cuando existe conflicto.*

  
MANUEL Y. RODRIGUEZ CACHAY  
ABOGADO  
CAL N°: 41772

**OBJETIVO ESPECÍFICO 01:**

Determinar de qué manera la medida de la Corte Superior de Lima Norte dispone de la tenencia compartida de los menores en los progenitores en las sentencias sobre tenencia.

4. ¿Cree usted, que es mejor para los menores de padres separados o divorciados, vivir bajo un sistema de Tenencia compartida antes que una Tenencia exclusiva de uno de sus progenitores? Explique.

*Si. Porque el menor se siente fortalecido emocionalmente los días que le toque vivir, con el padre o la madre, quienes cumplen roles similares en las obligaciones y derechos en favor del menor.*

5. ¿Considera usted que la tenencia compartida causaría algún daño emocional al menor? Explique.

*NO. Porque esta se da cuando existe mutuo acuerdo de padres en beneficio del menor. Y si hubiera conflictos entre ambos le afecta al menor.*

6. ¿Considera usted, que el menor deberá permanecer con el progenitor con el que convivió mayor tiempo siempre que le sea favorable? Explique.

*Si. Siempre y cuando esta convivencia no sea agresiva o perjudicial para el niño, caso contrario la justicia se encarga de entregar a quien tenga las mejores condiciones a favor del menor.*

**OBJETIVO ESPECÍFICO 02:**

Establecer de qué manera la separación de los padres afecta en los niños menores de 6 años de edad.

  
MANUEL Y. RODRIGUEZ CACHAY  
ABOGADO  
CAL N°: 41772

7. En su opinión ¿Considera usted, que actualmente el padre y la madre tienen las mismas condiciones, responsabilidades y derechos para criar a sus hijos y tomar decisiones respecto a ellos? Explique el contexto.

*Si. Las obligaciones y derechos son recíprocos para ambos progenitores, quien su cumplimiento debe ser obligado por mandato judicial en donde se señalara alimentos, tenencia, régimen de visitas, siempre teniendo en cuenta lo mejor del menor.*

8. ¿Considera usted, que la Tenencia compartida ayudaría a los menores con su desarrollo en familia? Explique.

*Si. El niño(a) se siente a gusto con el progenitor de turno de acuerdo al trato realizado de mutuo acuerdo y cuando no exista diferencias.*

9. ¿Cómo cree usted, que la separación afecte a los menores, en la separación de matrimonio de los progenitores?

*- Alteración de su conducta y estado psicomotriz  
- Baja en sus rendimientos educativos  
- Indiferencia a la hora de sujeción alimentos, dormir, recreación, demostrando tristeza.*

*Luz Vasquez Alvarado*

Nombre del entrevistador  
LUZ VASQUEZ ALVARADO

*Manuel X. Rodríguez Cachay*

MANUEL X. RODRIGUEZ CACHAY  
ABOGADO  
CAL N°: 41772

CEL: 989279116

Nombre, firma y sello  
del entrevistado